

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLOTLAN JALISCO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS C. C. LICENCIADO JOSE DE JESUS NAVARRO CARDENAS, JUAN MANUEL MURILLO VEGA Y PROFESOR VICTOR MANUEL HARO ESPARZA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, DEL AYUNTAMIENTO, DE COLOTLAN JALISCO; Y POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOMAX ZACATECAS, REPRESENTADO POR I.S.C. SALVADOR CABRAL MOTA, LORENA ORTEGA DELGADO Y LUIS ARTURO ZACARIAS HARO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. - Declara "EL AYUNTAMIENTO DE COLOTLAN JALISCO":

I.1 Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 4, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el Municipio es Libre, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, es la base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado; es autónomo en su régimen interior y su función primordial es la de permitir el Gobierno Democrático para el constante mejoramiento, económico, social y cultural de sus habitantes.

I.2 Que para el ejercicio de sus funciones, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar convenios que se requieran, pues sus representantes se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente convenio en los términos de los artículos 38 fracciones II, VIII y X, 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco que los rige.

I.3 Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio oficial el ubicado en Calle Hidalgo Número 33 treinta y tres de esta ciudad de Colotlán, Jalisco.

II. - Declara "EL AYUNTAMIENTO DE MOMAX ZACATECAS":

II.1 Que de conformidad con el artículo 2 de la ley orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; el municipio es la base de la ley territorial y de la organización política, social y administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como instituto de orden público, de gobierno democrático y que tiene como fin, el desarrollo armónico e integral de sus habitantes.

II.2 Que entre las facultades del municipio, se encuentra la de celebrar convenios de colaboración con cualquier orden de gobierno, lo cual se estipula en la fracción XVII del artículo 49 de la ley orgánica del municipio del estado de Zacatecas.

II.3 Que para los efectos del presente documento, señala como domicilio el ubicado en la calle Allende #13 del municipio de Momax Zacatecas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir lo que en el presente se manifieste y declaran las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Enteradas las partes de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad en su objeto para la firma del presente, manifiestan su común acuerdo en aceptar los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente convenio, por lo que es a su libre voluntad participar en los términos que el mismo establece.

SEGUNDA. “EL MUNICIPIO DE COLOTLAN JALISCO” y “EL MUNICIPIO DE MOMAX ZACATECAS” acuerdan celebrar el presente convenio con objeto de establecer los lineamientos para la prestación del servicio de transporte escolar a los estudiantes que así lo soliciten, de las comunidades rurales de El Refugio y Agua Gorda ambos pertenecientes al municipio de Colotlán Jalisco, así como la reparación de caminos rurales que colinden con ambos municipios, entre otros servicios y recursos que permitan el fortalecimiento de ambas partes, así como elevar la calidad de los servicios que cada una de ellas presta.

TERCERA. Para el cumplimiento del presente instrumento, “EL AYUNTAMIENTO DE MOMAX ZACATECAS” se obliga a lo siguiente:

- A) Otorgar el servicio de transporte a los estudiantes que así lo requieran de la comunidad de El Refugio, perteneciente al municipio de Colotlán Jalisco a la Escuela Preparatoria de Momax Zacatecas y/o al Instituto Superior Zacatecas Sur ubicado en Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas; y posteriormente retornarlos a su domicilio en la comunidad de referencia. En el entendido que actualmente se presta el servicio de transporte a 20 veinte escolares, siendo esta cantidad enunciativa, más no limitativa.
- B) Otorgar el servicio de transporte a los estudiantes que así lo requieran de la comunidad de Agua Gorda, perteneciente al municipio de Colotlán Jalisco a la Escuela Preparatoria de Momax Zacatecas y/o al Instituto Superior Zacatecas Sur ubicado en Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas; y posteriormente retornarlos a su domicilio en la comunidad de referencia. En el entendido que actualmente se presta el servicio de transporte a 5 cinco escolares, siendo esta cantidad enunciativa, más no limitativa.
- C) Prestar el servicio de transporte escolar descrito en los incisos anteriores con vehículo de su propiedad o que tenga a su cargo.
- D) Reparar y dar mantenimiento a su costa, al vehículo con que se preste el servicio de transporte escolar; cuando éste así lo requiera.
- E) Pagar el salario y prestaciones que deba percibir el operador del vehículo que sirva para prestar el servicio de transporte escolar de referencia.
- F) Vigilar que el servicio que se presta a los estudiantes que utilicen el transporte escolar, se brinde en las mejores condiciones y los horarios previamente establecidos.

CUARTA. Por su parte “EL AYUNTAMIENTO DE COLOTLAN JALISCO” se obliga a:

- A) Proporcionar al Ayuntamiento de Momax Zacatecas una aportación económica, consistente en \$ 2,000.00 Dos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional por mes, para apoyar con los gastos inherentes a la transportación de los escolares que se comprenden en los incisos A) y B) de la cláusula tercera de este convenio. Esta aportación será gestionada y entregada por el Delegado Municipal de El Refugio, perteneciente a Colotlán Jalisco, quien también será encargado de recabar la documentación correspondiente para justificar el gasto realizado.

B) Vigilar e instruir a los estudiantes que gocen del servicio de transporte escolar, para que hagan el uso correcto del vehículo en que son transportados, dirigiéndose con respeto hacia sus compañeros y el operador del camión.

QUINTA. En virtud de que los municipios de Colotlán Jalisco y Momax Zacatecas, comparten una colindancia, es de interés para ambos Presidentes Municipales mantener en óptimas condiciones los caminos rurales, vecinales y saca cosechas que sirven de vía de comunicación para los habitantes de los dos municipios, por ello acuerdan mantener estrecha coordinación para reparar y/o dar mantenimiento a las vías de referencia, entre las dos partes; en los términos que se acuerde en cada caso en particular.

SEXTA. Se entiende como "APOYOS MUTUOS" a la ayuda de ambas partes convenidas en proyectos conjuntos que se presenten durante la vigencia del presente convenio y mantener una constante comunicación, acordando con anticipación las actividades, condiciones que participaran en acciones conjuntas según lo estipulado en este convenio u otros futuros.

SEPTIMA. El presente convenio surtirá sus efectos a partir del día su suscripción y durará en su vigencia, hasta el día 30 de Septiembre de 2015, pero podrá ser modificado mediante el acuerdo de ambas partes.

OCTAVA. En caso de duda respecto a la interpretación y contenido de este documento, se resolverá de común acuerdo por las partes involucradas en la firma y ejecución del presente convenio de colaboración.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente instrumento, lo firman de conformidad y por duplicado en la comunidad de El Refugio perteneciente al Municipio de Colotlán Jalisco, a los 15 días del mes de Noviembre de 2013.

Por el Ayuntamiento de Momax, Zacatecas

I.S. C. Salvador Cabral Mota
Presidente Municipal

T.S.D. Luis Arturo Zacarías Haro
Secretario General

Lorena Ortega Delgado
Síndico Municipal

Testigo de Honor

L.A. Federico Alonso Haro Mayorga
Encargado de Personal

Por el Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco

Lic. José de Jesús Navarro Cárdenas
Presidente Municipal

Prof. Víctor Manuel Haro Esparza
Secretario General

Juan Manuel Murillo Vega
Síndico Municipal

Testigo de Honor

L.A. ángel Israel Muñoz Herrera
Delegado Municipal del Refugio

